

///4.-

CONT. DECRETO N° 2.016 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 038/160-RO-2026 y Agreg.-

ANEXO UNICO

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, representado en este Acto por el Secretario de Estado Representante Oficial de la Provincia en CABA, **Sr. Enrique René Salvatierra**, DNI N° 13.646.457, con domicilio en Suipacha N° 140, CABA, facultado a tal efecto por Decreto N° de fecha....., por una parte, y el/la **Sr/Sra.**, DNI N°, con domicilio en la calle Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra; se conviene en celebrar el presente Contrato de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA contrata al sr./Sra. , con el objeto de.....

SEGUNDA: El contratado gozará de los siguientes derechos y cumplirá las obligaciones que a continuación se indican: a) Percibirá mensualmente la remuneración equivalente a la Categoría del Escalafón General, con todos los adicionales e incrementos que el Poder Ejecutivo disponga. Percibirá, asimismo, asignaciones familiares, sueldo anual complementario, adicionales por título y antigüedad, presentismo, viáticos por tareas cumplidas fuera de su asiento habitual de trabajo, en las modalidades y proporciones que los mismos sean abonados a los agentes públicos dependientes de la Administración Centralizada, debiéndosele efectuar los descuentos de Ley para Aportes Jubilatorios, Obra Social, Seguro Obligatorio y/o los referentes al Sistema de Seguridad Social, b) En base a lo establecido en el Art. 46° de la Ley N° 5473 los derechos del personal contratado son los establecidos en el presente contrato no pudiéndosele reconocer vacación anual ordinaria, ni los derechos enumerados en el Art. 45° de dicha Ley, c) Tendrá derecho a licencias por enfermedad o accidente inculpable, por accidente de trabajo o enfermedad profesional, por matrimonio, por maternidad/paternidad, por adopción y las licencias otorgadas por la Ley N° 9056, d) Deberá asistir a prestar servicios en los días y horarios y lugares que EL COMITENTE determine, e) La jornada laboral será de 5 (cinco) horas diarias de lunes a viernes o 25 horas semanales, según las necesidades del servicio y conforme a la normativa vigente.-

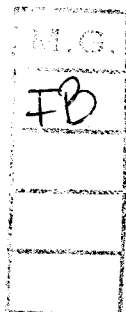
TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día de suscripción..... hasta el día....., reservándose la Provincia el derecho de rescindir el mismo cuando considere que han desaparecido las razones que justifiquen la contratación sin otro requisito que el notificar al Contratado con diez (10) días de anticipación.

CUARTA: La Representación Oficial de la Provincia en CABA arbitrará los medios necesarios para la contratación del pertinente Seguro de Riesgo establecido por Ley N° 24.557.

///

///

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



///5.-

CONT. ANEXO UNICO DECRETO N°
EXPEDIENTE N° 038/160-RO-2026 y Agreg.-

2.016 /14 (MGyJ)

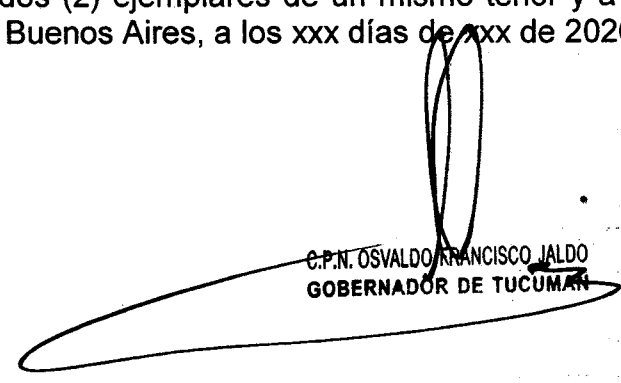
QUINTA: Por estar eximida una de las partes del impuesto a los sellos que grava el presente, el cincuenta por ciento (50%) restante estará a cargo del Contratado. -----

M.G.
FB

SEXTO: Para el supuesto de controversia, las partes dejan constituidos como domicilios especiales los enunciados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, sometiéndose por cualquier divergencia judicial a los Tribunales Ordinarios en CABA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que les pudiera corresponder en razón de materia, domicilio, etc.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xxx días de xxx de 2026.


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL DE LA GOBERNACION